

**PROTOCOLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN  
DE CONDICIONES NECESARIAS PARA EL ACCESO, PARTICIPACIÓN,  
PERMANENCIA, PROGRESO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS Y  
LAS ESTUDIANTES CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) LEY  
N°21.545**



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS ACONCAGUA**

**I.D.E.A.C.**

**LA CALERA**

	<b>INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y DE ADULTOS ACONCAGUA</b>	IDEAC RBD 20.443-9 Res. Ex. 3014 IGNACIO CARRERA PINTO 450 LA CALERA
---	---	--

## INDICE

Contenido

<b>I.-</b>	<b>Consideraciones Generales.....</b>	<b>4</b>
<b>II.-</b>	<b>PLAN DE ACCIÓN .....</b>	<b>5</b>
1.	<b>Notificación del diagnóstico de estudiante con Trastorno del Espectro Autista (TEA): .....</b>	<b>5</b>
2.	<b>Medidas Formativas. ....</b>	<b>5</b>
a)	El/a profesional del nivel .....	5
b)	El Plan de Acompañamiento Individual (PAI) contendrá: .....	5
c)	Plan de Acción Curricular Individual (PACI): .....	6
d)	Capacitación.....	6
3.	<b>Medidas preventivas para evitar una Desregulación Emocional y Conductual (DEC): .....</b>	<b>7</b>
a)	Entorno Fisico .....	7
b)	Entorno Social.....	7
4.	<b>Medidas reactivas cuando se desencadena una Desregulación Emocional y Conductual (DEC):.....</b>	<b>9</b>
a.	<b>Etapas 1 inicial:</b> previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.....	9
b.	<b>Etapas 2 y 3:</b> aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/ao terceros. ....	10
5.	<b>Características requeridas del personal a cargo DEC: .....</b>	<b>11</b>
a)	Encargado/a:.....	11
b)	<b>Acompañante interno:</b> .....	<b>12</b>



Tel: 33-2491876 | Cel: 961942348 | CASA CENTRAL  
 +56 9 6105 8929 LLAY LLAY  
 +56 9 7382 0661 SAN FELIPE  
 +56 9 5228 1253 QUILLOTA

PREPARADO POR: Equipo PIE, Convivencia Escolar	REVISADO POR: jefe de Unidad Técnica Pedagógica	APROBADO POR:
VERSIÓN ORIGINAL 23 Mayo 2024	VERSIÓN: 01	FECHA:

	<b>INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y DE ADULTOS ACONCAGUA</b>	IDEAC RBD 20.443-9 Res. Ex. 3014 IGNACIO CARRERA PINTO 450 LA CALERA
---	---	--

- c) **Acompañante externo:** ..... 12
- d) **Información a la familia y/o apoderado/a:**..... 12
- 1. **Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:**..... 13
- 2. **Intervención en la reparación, posterior a una crisis DEC en el ámbito escolar:** ..... 13
- 3. **Aplicación de medidas disciplinarias:** ..... 14



Tel: 33-2491876 | Cel: 961942348 | CASA CENTRAL  
 +56 9 6105 8929 LLAY LLAY  
 +56 9 7382 0661 SAN FELIPE  
 +56 9 5228 1253 QUILLOTA

PREPARADO POR: Equipo PIE, Convivencia Escolar	REVISADO POR: jefe de Unidad Técnica Pedagógica	APROBADO POR:
VERSIÓN ORIGINAL 23 Mayo 2024	VERSIÓN: 01	FECHA:

	<b>INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y DE ADULTOS ACONCAGUA</b>	IDEAC RBD 20.443-9 Res. Ex. 3014 IGNACIO CARRERA PINTO 450 LA CALERA
---	---	--

## PROTOCOLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES NECESARIAS PARA EL ACCESO, PARTICIPACIÓN, PERMANENCIA, PROGRESO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) LEY N°21.545

El objetivo de esta ley es asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la educación social de los niños, niñas, adolescentes y personas adultas con trastorno del espectro autista, eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y de la educación, y concientizar a la sociedad sobre esta temática.

Artículo 18 de la Ley N° 21.545 Sistema educativo. Establece deber del Estado asegurar a todos los niños, niñas, adolescentes y personas adultas una educación inclusiva de calidad y promover que se generen las condiciones necesarias para el acceso, participación, permanencia y progreso de los y las estudiantes, según sea su interés superior. Esto implica que el Estado resguardará que accedan sin discriminación arbitraria a los establecimientos públicos y privados del sistema educativo.

En virtud del derecho a la atención a la diversidad educativa, los y las estudiantes autistas deben disfrutar de un sistema de educación inclusivo, con acceso a la educación en las mismas condiciones que los demás miembros de la comunidad, sin exclusión alguna.



Tel: 33-2491876 | Cel: 961942348 | CASA CENTRAL  
 +56 9 6105 8929 LLAY LLAY  
 +56 9 7382 0661 SAN FELIPE  
 +56 9 5228 1253 QUILLOTA

PREPARADO POR: Equipo PIE, Convivencia Escolar	REVISADO POR: jefe de Unidad Técnica Pedagógica	APROBADO POR:
VERSIÓN ORIGINAL 23 Mayo 2024	VERSIÓN: 01	FECHA:

	<b>INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y DE ADULTOS ACONCAGUA</b>	IDEAC RBD 20.443-9 Res. Ex. 3014 IGNACIO CARRERA PINTO 450 LA CALERA
---	---	--

**El Instituto IDEAC reconoce la importancia de garantizar el acceso, participación, permanencia, progreso y protección de los derechos de los estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA) de acuerdo con la Ley N°21.545. Este protocolo tiene como objetivo establecer pautas y acciones para promover la inclusión y el bienestar de los estudiantes con TEA en nuestra institución educativa.**



Tel: 33-2491876 | Cel: 961942348 | CASA CENTRAL  
 +56 9 6105 8929 LLAY LLAY  
 +56 9 7382 0661 SAN FELIPE  
 +56 9 5228 1253 QUILLOTA

PREPARADO POR: Equipo PIE, Convivencia Escolar	REVISADO POR: jefe de Unidad Técnica Pedagógica	APROBADO POR:
VERSIÓN ORIGINAL 23 Mayo 2024	VERSIÓN: 01	FECHA:

	<b>INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y DE ADULTOS ACONCAGUA</b>	IDEAC RBD 20.443-9 Res. Ex. 3014 IGNACIO CARRERA PINTO 450 LA CALERA
---	---	--

## I.- Consideraciones Generales.

- Se entenderá por personas con trastorno del espectro autista a aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos, por lo que una condición del neurodesarrollo, debe contar con un diagnóstico que lo certifique.
- Desregulación Emocional y Conductual (DEC): La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiendo externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).
- Acompañamiento emocional: Se entenderá como “Acompañamiento Emocional y Conductual” al conjunto de acciones preventivas y/o responsivas desplegadas hacia un o una párvulo o estudiante autista a lo largo de su trayectoria educativa, y cuyo propósito es mitigar su vulnerabilidad ante el entorno, o responder comprensiva y eficazmente ante conductas desafiantes de manejar para el contexto educativo, sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad.

 <p>INSTITUTO DE EDUCACIÓN JÓVENES Y ADULTOS ACONCAGUA <b>IDEAC</b> LA CALERA</p>	<p><b>INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y DE ADULTOS ACONCAGUA</b></p>	<p>IDEAC RBD 20.443-9 Res. Ex. 3014 IGNACIO CARRERA PINTO 450 LA CALERA</p>
--	--	---

## II.- PLAN DE ACCIÓN

### 1. Notificación del diagnóstico de estudiante con Trastorno del Espectro Autista (TEA):

- El apoderado acompañará certificado del profesional del área que diagnostiquela condición y de sugerencias al respecto.
- Adicionalmente, se establecerá un Plan de Acompañamiento Emocional Individual (PAI). El cual debe tener dos líneas de acción, medidas formativas y reactivas. Tambien un Plan de adecuacion curricular individual (PACI).

### 2. Medidas Formativas.

a) El/a profesional del nivel, en conjunto con el/la profesor/a jefe, y en caso de ser necesario con el apoyo especializado de Psicólogo, Educador Diferencial, Psicopedagogas, desarrollarán un Plan de Acompañamiento Individual (PAI) para el estudiante, en coordinación con los padres y especialistas, respecto del manejo y tratamiento del estudiante, especialmente en caso de crisis y se estimulará entre sus compañeros la aceptación e integración de todos los estudiantes con TEA, evitando que sean víctimas de discriminación y/o maltrato.

#### b) El Plan de Acompañamiento Individual (PAI) contendrá:

- Datos generales del/la estudiante.
- Número de contacto de emergencias.
- Eventuales causas, intenciones comunicativas y manifestaciones frecuentesque provocan una situación desafiante.
- Estímulos sensoriales o elementos del entorno que favorecen o interfieren enel confort y bienestar.

	<b>INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y DE ADULTOS ACONCAGUA</b>	IDEAC RBD 20.443-9 Res. Ex. 3014 IGNACIO CARRERA PINTO 450 LA CALERA
---	---	--

- Objetos, pictogramas o actividades de interés que resultan útiles para cambiar el foco de atención.
- Palabras, frases, gestos, pictogramas o actitudes claves para atender la situación desafiante.
- Estrategias individuales ante situaciones desafiantes.
- Descripción de la DEC (fases y estrategias a aplicar).

**c) Plan de Acción Curricular Individual (PACI):**

Aquellos estudiantes diagnosticados tendrán la posibilidad de acceder a evaluación diversificada, especialistas son quienes tomarán en consideración la opinión entregada por el profesional evaluador externo. El estudiante recibirá un Plan de Acompañamiento Curricular Individual (PACI). El colegio podrá determinar el uso de diversas estrategias para el apoyo del estudiante, tales como, adaptar la metodología del currículo, regular a las necesidades y capacidades del estudiante; de ser necesario, realizar una evaluación diferenciada; utilizar la mediación, utilizar técnicas de manejo conductual sugeridas por especialistas, entre otras.

**d) Capacitación**

La entidad sostenedora dispondrá de una capacitación anual de formación de los funcionarios del Establecimiento Educacional, la cual implica preparación para actuar frente a descompensaciones emocionales y conductuales. Así también, debe entregarles herramientas adecuadas para que puedan incentivar y entregar los apoyos necesarios a las personas Autistas, permitiéndoles ejercer su derecho a la participación.

Establecerá medidas que promuevan el desarrollo de habilidades socioemocionales que fortalezcan la convivencia escolar y el bienestar de todas las personas, a través de estrategias e instancias formativas y/o de

	<b>INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y DE ADULTOS ACONCAGUA</b>	IDEAC RBD 20.443-9 Res. Ex. 3014 IGNACIO CARRERA PINTO 450 LA CALERA
---	---	--

acompañamiento que involucren a la comunidad educativa, como son charlas, talleres, actividades grupales, informativos, etc.

### **3. Medidas preventivas para evitar una Desregulación Emocional y Conductual (DEC):**

Este Protocolo tiene como foco principal el eje preventivo para evitar una DEC. En nuestro entorno físico y social hay factores desencadenantes relacionados con el sobre los cuales también es posible intervenir preventivamente.

#### **a) Entorno Físico**

- Entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros.
- Reducir la incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios avisarles cuáles son y el porqué de ellos.
- Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del/la estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento.
- Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.

#### **b) Entorno Social**

- Ajustar el Lenguaje. Solicitar apoyo a las áreas especializadas en caso de desconocer cómo abordar este punto.

	<b>INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y DE ADULTOS ACONCAGUA</b>	IDEAC RBD 20.443-9 Res. Ex. 3014 IGNACIO CARRERA PINTO 450 LA CALERA
---	---	--

- Mantener una actitud tranquila. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el NNAJ presenta altos niveles de ansiedad.
- Reconocer momentos en que el NNAJ está preparado para aprender. No se puede enseñar en momentos de desregulación.
- No juzgar ni atribuir 'automáticamente' mala intención en la conducta.
- Dar tiempo al NNAJ para que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde.
- Aceptar y reconocer sus sentimientos.
- Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa el NNAJ. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona.
- Facilitarles la comunicación, ayudando a que se expresen de una manera diferente a la utilizada en DEC preguntando directamente.
- Otorgar tiempos de descanso en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda.
- Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas como por ejemplo sobre cosas favoritas.
- Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen.

	<b>INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y DE ADULTOS ACONCAGUA</b>	IDEAC RBD 20.443-9 Res. Ex. 3014 IGNACIO CARRERA PINTO 450 LA CALERA
---	---	--

#### 4. Medidas reactivas cuando se desencadena una Desregulación Emocional y Conductual (DEC):

- a. **Etapa 1 inicial:** previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.
  - En lo posible realizar cambio de material, la actividad o la forma en la que se realiza para lograr el mismo objetivo de la clase.
  - Realizar contención emocional-verbal con un tono de voz tranquilo.
  - Explicar la actividad asegurando su comprensión (puede ser por medio de dibujos o pictogramas, o separación de una oración larga).
  - Reducir dentro de lo posible estímulos sensoriales como la luz, volumen de elementos tecnológicos, ruido de compañeros, entre otros.
  - Permitirle utilizar elementos sensoriales, ya sea de protección o de regulación como, protector auditivo, bandas elásticas en silla, juguetes sensoriales, lentes u otros.
  - Si está previamente acordado con la familia, se le puede permitir salir acompañado por un adulto de sala un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente que le facilite el proceso de autorregulación.
  - Se solicita ayuda a otro asistente de educación del colegio como inspector/a, psicólogo, orientador(a) u otros.

	<b>INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y DE ADULTOS ACONCAGUA</b>	IDEAC RBD 20.443-9 Res. Ex. 3014 IGNACIO CARRERA PINTO 450 LA CALERA
---	---	--

- b. **Etapa 2 y 3:** aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/ao terceros.
- Responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.No
  - Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.
  - Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
  - Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
  - Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
  - Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado.
  - Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
  - Evitar aglomeraciones de personas que observan.
  - Llamar a su apoderado en caso de que su integridad física o de los demás esté en riesgo.
  - El apoderado debe ser informado el mismo día ocurrida una DEC.
  - La concurrencia del apoderado/a al Establecimiento Educacion tiene como objetivo lograr la regulación del NNAJ con el objetivo de reincorporarse a su sala de clases posterior a la DEC, dentro de lo posible.

	<b>INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y DE ADULTOS ACONCAGUA</b>	IDEAC RBD 20.443-9 Res. Ex. 3014 IGNACIO CARRERA PINTO 450 LA CALERA
---	---	--

- Siempre se debe dejar registro en el libro de clases de la Desregulación Emocional y Conductual. Este registro debe hacerlo el docente o adulto a cargo del curso en el momento de ocurrida la DEC.
- El/la docente debe evitar estar solo/a y debe pedir apoyo inmediato al inspector/a de pasillo y/o para que busque apoyo del Orientador/a del nivel y de algún otro miembro del equipo de Orientación Psicosocial.
- En el caso de que la integridad física o emocional del resto de los y las estudiantes se vean afectada, el/la docente a cargo debe sacar al curso de la sala a un lugar más tranquilo, por ejemplo, el patio, y el alumno/a que se encuentra vivenciando una DEC queda a cargo del Orientador del Nivel y/o algún miembro del equipo de Orientación Psicosocial del Establecimiento.

## 5. Características requeridas del personal a cargo DEC:

En estas etapas, idealmente, debe haber tres adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo.

- a) Encargado/a: Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el NNAJ y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo. Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le

	<b>INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y DE ADULTOS ACONCAGUA</b>	IDEAC RBD 20.443-9 Res. Ex. 3014 IGNACIO CARRERA PINTO 450 LA CALERA
---	---	--

capacitado definitivo. Este rol será realizado por el orientador de nivel, y/u otro miembro del Equipo de Orientación Psicosocial.

- b) **Acompañante interno:** adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión. Este rol lo ejercerá un miembro del Equipo de Orientación Psicosocial y/o también el profesor jefe o de asignatura que se encuentre en la sala de clases en ese momento.
- c) **Acompañante externo:** adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros). Este rol es ejercido por el inspector de cada nivel
- d) **Información a la familia y/o apoderado/a:** La persona que cumple el papel de acompañante externo es la encargada de avisar a la familia y apoderado/a. La decisión de llamar al apoderado a concurrir o no al Establecimiento la tomará el Orientador/a de nivel, acorde se visualice un riesgo significativo a su bienestar físico, emocional o social que pudiera verse agravado por la ocurrencia de conductas.

Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico o de características definidas, como por ejemplo, síndrome de abstinencia o del espectro autista, entre otros, se dan los procedimientos de aviso a apoderados en caso que este no pueda hacerse presente, deben estar establecidas con anterioridad en contratos de contingencia, donde se especifiquen las acciones y responsables del proceso, medios por los que se informará al apoderado/a y la autorización de este/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación.

	<b>INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y DE ADULTOS ACONCAGUA</b>	IDEAC RBD 20.443-9 Res. Ex. 3014 IGNACIO CARRERA PINTO 450 LA CALERA
---	---	--

- Cada vez que el apoderado/a asista el Establecimiento Educacional se le deberá entregar un certificado de asistencia, firmado por un miembro del Equipo Directivo para acreditar a su empleador las horas en que permaneció en este.

### **1. Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:**

- Respecto de la contención física a párvulos y estudiantes autistas, no es una estrategia de manejo recomendable en el contexto educativo, de manera que sólo será posible utilizarla en casos excepcionales, en que una restricción de movimiento tutelada pueda evitar el riesgo o daños a la integridad física del estudiante afectado y de terceros. En este caso, además de la activación del protocolo de accidentes escolares, se deberá informar a la familia, a fin de que evalúe la activación de redes de apoyo a la salud mental del estudiante.

**Responsables:** Considerando que las situaciones de (DEC) requieren la atención de profesionales preparados y con la mejor disposición para tratar y enfrentar a los y las estudiantes, que se enfrenten a la desregulación, el adulto responsable que se encuentre en ese minuto junto al estudiante debe tomar las medidas y resguardos para en una primera instancia hacer lo necesario para ayudar a volver a su estado inicial, informar al encargado y equipo Psicosocial, para proceder y tomar las acciones necesarias en resguardo del alumno/a y bienestar del resto de sus compañeros en caso de que sea necesario.

### **2. Intervención en la reparación, posterior a una crisis DEC en el ámbito escolar:**

- Tras un episodio de DEC, es importante transmitir afecto, calma y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que

	<b>INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y DE ADULTOS ACONCAGUA</b>	IDEAC RBD 20.443-9 Res. Ex. 3014 IGNACIO CARRERA PINTO 450 LA CALERA
---	---	--

es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.

- Una vez concluido el episodio de DEC, se deberán adoptar las medidas de acompañamiento emocional y apoyo psicosocial pertinentes en favor de los estudiantes involucrados, tanto quién sufrió la desregulación como quienes presenciaron y se vieron afectados por la situación.
- Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Hay que señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

### **3. Aplicación de medidas disciplinarias:**

- La Ley General de Educación señala que en ningún caso se podrá cancelar la matrícula, ni suspender o expulsar a alumnos que presenten discapacidad o NEE permanentes. La Ley de subvenciones amplía esta prohibición a los estudiantes que presenten NEE transitorias.
- No se podrá aplicar medidas de manera unilateral, por parte del Establecimiento Educacional hacia el o la estudiante diagnosticado/a con Trastorno del Espectro Autista la suspensión de clases, reducción permanente de jornada, ingreso o salida diferida al resto de los estudiantes de manera prolongada o permanente durante el año escolar, así como también el retiro obligatorio por parte del apoderado.

	<b>INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y DE ADULTOS ACONCAGUA</b>	IDEAC RBD 20.443-9 Res. Ex. 3014 IGNACIO CARRERA PINTO 450 LA CALERA
---	---	--

- El Establecimiento Educacional no podrá adoptar medidas disciplinarias que se funden directa o indirectamente, en el hecho de presentar discapacidad o NEE de carácter permanente o transitorio. Lo anterior no quiere decir que estos estudiantes se encuentren exentos del cumplimiento de las normas internas del Establecimiento Educacional para la promoción y mantención de la buena convivencia escolar, ni tampoco los abstrae de la posibilidad de la aplicación de medidas formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias por su incumplimiento, siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante.